

F

5261



Municipalidad de La Plata

10 SET 1982

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° de 19

VISTO:

que la Municipalidad de La Plata se halla capacitada para coadyuvar con las autoridades provinciales en los proyectos de construcción de obras públicas y

CONSIDERANDO:

que esta Comuna puede prestar asistencia técnica y administrativa necesaria para la realización de proyectos que encara la Provincia para la construcción de obras públicas, especialmente en materia de saneamiento y/o contribuir a su financiación;

POR ELLO:-

el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades de Departamento Deliberativo Municipal que le acuerda el artículo 5 de la Ley 9448 y conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6769/48) sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio -----con el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires-Administración General de Obras Sanitarias -para la ejecución de la obra: "RED CLOACAL EN MANUEL B. GONNET".-

ARTICULO 2º-En el convenio a firmarse se fijará el grado de participación -----de la Comuna en la realización de dicha obra, y los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes.-

ARTICULO 3º-Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese. Cúm- -----plase y archívese.-

al.

Dr. ALFREDO ARISTOBULO BARRONE
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ABEL ELAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

52614

ORDENANZA N°